

Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 8 de abril de 2014

Número 1.025

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 2 de abril de 2014

Presidencia de D.^a Ana Rosario de Sande Guillén

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y nueve minutos. Página.....	2
– Intervenciones de la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario.	

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de marzo de 2014. Página.....	2
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Palacios Pérez, la Sra. López Contreras, el Sr. Mateo Otero y la Sra. Dancausa Treviño.	
– Votación y aprobación del acta.	
Punto 2.- Expediente 121/2012/00218, relativo al Contrato derivado de obras consistente en acondicionamiento integral del salón de actos del Centro Cultural “Villa de Barajas”. Página.....	2
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Mateo Otero, la Sra. Villena López, el Sr. Palacios Pérez, la Sra. López Contreras y el Sr. Secretario.	
Punto 3.- Expediente 108/2012/04589, relativo al Acuerdo Marco de las obras y actuaciones de acondicionamiento y reforma de vías públicas y espacios urbanos del Distrito de Fuencarral-El Pardo durante el año 2013, así como el contrato n.º 2, basado en el citado acuerdo marco, referido al proyecto de ejecución de las obras para la instalación de un cañón en la glorieta de la Artillería Antiaérea del Distrito de Fuencarral-El Pardo. Página.....	8
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, la Sra. López Contreras, el Sr. Fernández Martínez, el Sr. Palacios Pérez, la Sra. Dancausa Treviño, el Sr. Matero Otero y el Sr. López Santos.	
Punto 4.- Solicitud de información para la Comisión. Página.....	14
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Palacios Pérez, la Sra. López Contreras y el Sr. Mateo Otero.	
Finaliza la sesión a las diez horas y cuarenta y ocho minutos. Página.....	14

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y nueve minutos).

La Presidenta: Buenos días. Iniciamos la sesión de esta Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Señor secretario.

El Secretario General: Muchas gracias, señora presidenta.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de marzo de 2014.

La Presidenta: Gracias. ¿UPyD?

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez:** Sí, buenos días. A favor.

La Presidenta: ¿Izquierda Unida?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** A favor.

La Presidenta: ¿Partido Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** A favor.

La Presidenta: ¿Grupo Popular?

La Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Concepción Dancausa Treviño:** Buenos días. A favor.

La Presidenta: Continuamos.

(Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de marzo de 2014, sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Expediente 121/2012/00218, relativo al Contrato derivado de obras consistente en acondicionamiento integral del salón de actos del Centro Cultural "Villa de Barajas".

La Presidenta: Gracias.

Tiene la palabra don Alberto Mateo por un tiempo máximo de diez minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** Gracias, señora presidenta. Buenos días a todas y a todos.

Traemos este expediente de remodelación integral del salón de actos del Centro Cultural Villa de Barajas porque creemos que se han cometido una serie de irregularidades que más adelante pondremos en evidencia aunque, al final, también consideramos que ha quedado todo en orden gracias a la intervención precisamente, y valga la redundancia, de la interventora de la junta. Pero a lo largo del proceso se han cometido una serie, repito, de irregularidades que queremos poner de manifiesto para que no se vuelvan a repetir.

Voy a hacer un poco la cronología del expediente y al final haré una serie de preguntas para ver si se me pueden aclarar para que esta cuestión se evidencie perfectamente.

Bien, el contrato es obras de remodelación integral del salón de actos del Centro Cultural Villa de Barajas consistente en la adecuación del salón de actos del centro para mejorar su visibilidad, reposición de butacas, accesibilidad, falta de espacio en camerino y deterioro de materiales.

La cronología del expediente es la siguiente. La primera fase, el 6-11-12, decreto aprobando inicio del expediente del contrato derivado del acuerdo marco. El 8 de noviembre del mismo año, aprobación del proyecto y presupuesto de obras por importe de 135.979, 32 euros y plazo de ejecución de tres meses, y nombran a don Florentino L. Lafuente Alonso como técnico para la inspección, comprobación y vigilancia de los trabajos. El 15 de noviembre hay un acta de replanteo previo.

En la segunda fase de adjudicación, el 27 de noviembre, adjudicación de la obra a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. en base al acuerdo marco. El 29 del mismo mes, noviembre del 12, se firma el contrato y ya en la tercera fase, el 30 de noviembre, hay una comunicación del inicio de las obras y el 3-12 el acta de comprobación de replanteo.

El 27 de diciembre, certificación de la obra conformada por don Florentino Lafuente Alonso, que la firma también como director de las obras, y después a lo largo de la intervención veremos que en esta certificación se incluyen obras que no estaban ejecutadas; aquí está el problema. El 31-12-12 hay un documento contable que es un reconocimiento de la obligación por importe de 122.381 euros y factura, a pesar de que se incluían obras que no estaban en el presupuesto. El 19 de marzo del 13 hay un acta donde se ponen de manifiesto varios defectos en la obra solicitando su subsanación.

En abril del mismo año hay un acta de disconformidad de recepción de la obra por persistir los defectos al no ajustarse las obras al proyecto. El 12 de abril del 13 hay un informe del jefe de la unidad técnica, don Emilio Segovia Estévez, en representación de la Intervención y destaca que el 65 % de las unidades de la obra certificadas no estaban en el proyecto, es decir, el 65 %, repito, de las unidades de obra certificadas no estaban en el proyecto, lo que representa el 81,18 del importe certificado.

El 15 de abril del 13 hay un informe de la Intervención del distrito dando cuenta de la no recepción de las obras y señalando el procedimiento a seguir, es decir, hay que realizar un proyecto modificado y convalidarlo posteriormente, que es lo que da validez después a la obra y legalidad a la obra.

El 5 de septiembre del 13 hay una propuesta de modificación de proyecto, elaborada por don Florentino Lafuente Alonso, con una justificación

que desde nuestro punto de vista es surrealista de los cambios efectuados.

En octubre del mismo año, del 13, hay un acta de recepción de la obra conforme al proyecto modificado y elaborado al efecto.

Y por último, el 18-12-13 hay un informe fiscal de la Intervención sobre la certificación final de 13.554 euros, y aquí se señala que se habían certificado 99.357 euros de la primera de 122.381 —son datos muy farragosos, que el que no los haya utilizado es difícil de comprender— por obras que no estaban incluidas en el proyecto original.

En resumen, durante la ejecución de las obras se han producido irregularidades que posteriormente han sido corregidas con la realización de un proyecto modificado y la convalidación posterior del mismo.

En noviembre del 12 se aprobó el proyecto y el presupuesto firmándose el acta de replanteo de las obras, y sin embargo las obras ejecutadas seguidamente nada tienen que ver con el proyecto, es decir, se realizan unas obras que no sabemos de dónde salen porque no estaba en el proyecto absolutamente nada de las obras.

El 27-12-12 se certifican obras por valor de 122.000 euros y esta certificación está firmada doblemente por don Florentino Lafuente, primero como director de las obras y también dando su conformidad como jefe del Departamento de los Servicios Técnicos. No obstante, los informes técnicos y de la Intervención municipal señalan posteriormente que de esos 122.000 euros certificados, 99.000 correspondían a unidades de obra que no estaban contempladas en el proyecto aprobado un mes antes. Es decir, la mayoría de las obras no figuraban en el proyecto que estaba aprobado un mes antes. No lo entendemos. Es decir, el 81,18 % del importe certificado no se ajustaba al proyecto, y a pesar de ello, el señor Florentino Lafuente Alonso, redactor del proyecto, director de las obras y representante de la Administración como jefe del Departamento de Servicios Técnicos, dio su conformidad a la certificación emitida por el contratista a la correspondiente factura en contra del criterio del dictamen del Consejo de Estado de 8 de julio del 93, en el que se dice textualmente que «la certificación debe siempre responder a una realidad ejecutada y valorada y no puede convertirse en un mero instrumento contable de financiación de la obra futura mediante su expedición respecto a trabajos no llevados a efecto». ¿Entonces por qué se hizo? Pregunta que quiero que se me conteste si es posible, y si se ha exigido alguna responsabilidad al técnico por ello.

El 31 de diciembre del 12 la Intervención delegada firmó un documento contable de reconocimiento de la obligación, señalando que se adjuntaba su informe, que entre otras cosas decía que no le constaba que se hubiera realizado control de calidad alguno de la obra. ¿Por qué no se realizó este control de calidad?

En abril del 13 hay un acta de disconformidad, no recepcionando las obras, y al día siguiente el jefe de la Unidad Técnica de la intervención material de las obras elabora un informe donde señala que los cambios y modificaciones efectuados en la obra superan con mucho cualquier pequeña variación que pudiera ser admisible, no teniendo constancia además de que se haya tramitado modificación alguna. En la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas del proyecto se señala que las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto o presupuesto que lo define. Obviamente, esto se ha incumplido totalmente.

Por otro lado, también se señala en esta cláusula que las órdenes que en interpretación del proyecto diere la dirección facultativa, o las incidencias de la construcción que se detecten, deberán consignarse por escrito en el libro de órdenes que a tal efecto se llevará desde el comienzo de las obras. Una pregunta que hago para ver si se me puede responder. ¿Se dieron esas órdenes por parte de la dirección facultativa para modificar el proyecto, o las efectuó la empresa contratista sin consultar previamente? ¿Se reflejaron esas órdenes en el correspondiente libro? La cláusula 21 del pliego de prescripciones técnicas señala que solo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto o presupuesto, por consiguiente no podrá servir de base para reclamaciones de ningún género el número de unidades de obra no consignadas en el proyecto.

¿Por qué, entonces, se dio conformidad a la certificación que contenía un 81 % de las obras que no estaban incluidas en el proyecto?

Y, por último, el día 5 de septiembre del 13 se elabora un informe técnico de propuesta de modificación del proyecto por el mismo técnico en un intento de justificar lo que parece injustificable.

La Presidenta: Disculpe, le queda un minuto.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** Termino. Ni lo voy a utilizar.

Por último, el 25 de octubre del 13 se firma el acta de recepción de la obra conforme, y ahora sí, conforme al proyecto modificado y elaborado. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias a usted.

Tiene la palabra doña Manuela Villena López, como gerente del distrito de Barajas, por un tiempo máximo de diez minutos.

La Gerente del Distrito de Barajas, **doña Manuela Villena López:** Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenos días a todos.

Señor Mateo, no se ha cometido ninguna irregularidad, este expediente se ha tramitado conforme se han tramitado otros expedientes en situaciones parecidas o similares, y se lo voy a explicar a continuación:

Como saben, el salón de actos del Centro Cultural Villa de Barajas es el único salón de actos con que cuenta nuestro distrito, salón que, desde su rehabilitación en el año 1988, el edificio donde se ubica para transformarlo en un centro cultural, no había experimentado reforma alguna. Es en este contexto y puesto que, como acabo de comentar, tras no haberse realizado ninguna actuación de puesta al día en veinticinco años, se vio la necesidad de llevar a cabo una ampliación y reforma de dicha sala. Dicha reforma consistió en una pequeña ampliación de los camerinos, así como la renovación completa de la sala, de los suelos, del escenario, de los paramentos verticales del techo y del mobiliario. En definitiva, una remodelación integral absolutamente necesaria e imprescindible debido al deteriorado estado en el que se encontraba y con el fin de adecuar los elementos existentes a las condiciones de seguridad requeridas por la normativa actual.

Pues bien, dichas obras de remodelación y mejora se encuadraron, como bien ha dicho usted, dentro del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al distrito de Barajas, para lo cual se redactó el proyecto técnico, ya que el valor de las obras presupuestadas alcanzaba una cantidad superior a los 50.000 euros.

Con fecha 6 de noviembre de 2012 se autorizó por parte de la delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública el inicio del expediente de contrato derivado del acuerdo marco. Una vez autorizado por la delegada y previa fiscalización por la Intervención del distrito, la concejala presidenta adjudicó mediante decreto a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, con fecha 27 de noviembre de 2012, el contrato derivado para la remodelación integral del salón, por un importe de 135.979 euros, IVA incluido del 21 %, y con un plazo de ejecución de tres meses a contar desde el 3 de diciembre de 2012.

Asimismo, y en la misma fecha, el 27 de noviembre, se dispuso un gasto, por el citado importe, con cargo a la aplicación presupuestaria edificios y otras construcciones, de las cuales, 122.381 euros iban con cargo al presupuesto municipal de 2012 y 13.597 con cargo al ejercicio de 2013. De este modo, dicho contrato, al que se acompañó el proyecto técnico redactado por el Departamento de Servicios Técnicos del distrito y cuya dirección facultativa era el señor Florentino Lafuente, como usted bien ha dicho, fue formalizado el 29 de noviembre de 2012.

Es cierto que, una vez terminadas las obras, el 27 de febrero de 2013, se procedió, tal y como marca la Instrucción sobre comprobación material del gasto de contratos de obras y suministros, a su recepción material, emitiéndose por la Intervención General acta de disconformidad. En dicho acta se pusieron de manifiesto diversas discrepancias entre el proyecto aprobado y las obras ejecutadas, no habiéndose tramitado el proyecto modificado de obra conforme marca el artículo 234 del Real

Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, no se tramitó la modificación, ya que la dirección facultativa de la obra entendió que las variaciones llevadas a cabo no alteraban sustancialmente el proyecto aprobado. Asimismo, la suspensión de la ejecución habría prolongado demasiado las obras y, en consecuencia, la inactividad cultural del centro porque, como le he repetido, es el único salón de actos que tenemos en el distrito de Barajas.

Quiero señalar que los ajustes realizados en ningún caso desvirtuaron la naturaleza del proyecto aprobado: se proyectó un salón de actos y, efectivamente, lo que se llevó a cabo fue un salón de actos, ya que su objetivo con esas variaciones era la optimización del resultado final, en el plazo establecido, sin que ello supusiera una desviación sobre el presupuesto aprobado. Esto es muy importante: en ningún caso se aprobó mayor gasto del comprometido en el proyecto aprobado, incluso se minoró en 43,57 euros.

De este modo, se realizaron modificaciones en el capítulo de demoliciones, albañilería, mobiliario, instalación y seguridad con el fin de mejorar, insisto, diversos elementos del proyecto y que, a juicio de la dirección facultativa del proyecto, no variaban sustancialmente lo que era el proyecto.

Se mejoró la ordenación espacial de la sala en aras de conseguir la accesibilidad universal y la seguridad de evacuación, se mejoró la calidad de diversos elementos del mobiliario, como las butacas, el proyector, la pantalla motorizada, y se ajustaron los materiales de los paramentos verticales y horizontales para obtener un comportamiento superior frente al fuego, la acústica y la estética.

Y, por último, se buscó mejorar la instalación eléctrica para lograr una iluminación acorde con las necesidades de procurar el ahorro energético.

Por tanto, podemos decir que las modificaciones efectuadas durante la ejecución del proyecto se hicieron siempre con el objetivo de mejorar las prestaciones y que no supusieran, insisto, un mayor coste; al contrario, se aminoró, como le he dicho, ni un mayor plazo de ejecución por la paralización de la actividad del centro, que teníamos paralizada como consecuencia de las obras, y mucho menos que fueran lógicamente en detrimento de la obra.

No obstante, como sabe, como consecuencia del acta de disconformidad, se tramitó inmediatamente la necesaria modificación del proyecto para su posterior convalidación, efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid con fecha de 10 de octubre de 2013, para que pudiera ser recibida la obra, como así se produjo, y dejar todo el expediente conforme a la normativa y en correspondencia con la obra finalmente ejecutada. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias a usted.

Tiene la palabra don Luis Palacios por un tiempo de cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez**: Sí. Gracias, señora presidenta.

Bien. En primer lugar, quisiera manifestar el estupor ante el relato que acabamos de oír. Tanto la versión del proponente del Grupo Municipal Socialista como la versión que nos da la señora gerente del distrito coinciden en la cronología, coinciden en la naturaleza de los documentos, pero bueno, los hechos son los que son y los hechos que se han puesto sobre esta mesa es que hay una disconformidad, o mejor dicho, hay una diversidad, por no utilizar ningún juicio de valor ni peyorativo ni de ningún tipo, hay una disconformidad entre lo proyectado y lo ejecutado; una disconformidad que, según la señora gerente, no es sustancial, el expediente afecta al ochenta y pico por ciento de las unidades de ejecución, por lo menos cuantitativamente, para mí alguna importancia tiene, y no pasa nada, es decir, no pasa nada, de hecho, la propia Intervención emite un acta de disconformidad, cuestión que no se ha negado.

Pero, claro, la explicación no sé si me tranquiliza o no me tranquiliza porque, si no he entendido mal, lo que ocurre es que las discrepancias o las divergencias con el proyecto inicial lo han sido para mejorar sustancialmente ese proyecto inicial, que de hecho ha habido mejoras en prácticamente todos los capítulos, incluyendo instalaciones, incendios, o sea, cosas de importancia no menor en la reforma del salón de actos, y esto se hace en el mismo plazo y por menos dinero. Entonces, mi pregunta es: ¿y, entonces, el proyecto inicial? ¿Cómo se hizo ese proyecto inicial? Desde el punto de vista de los hechos, la divergencia se ha producido y, desde luego, desde el punto de vista de la contratación administrativa no parece razonable que proyectemos una serie de actuaciones, hagamos unas completamente distintas aunque sean mejores y después, lógicamente por imperativo legal, vengamos a convalidar documentalmente la realidad fáctica que tenemos delante. Yo entiendo que aquí todos tenemos una reflexión que hacer; o sea, ha habido una divergencia y está acreditada y no ha sido negada por la gerente entre lo proyectado y lo ejecutado.

La explicación que se nos da: no se preocupen ustedes porque esta divergencia ha sido para mejor; es decir, esto es mucho mejor y más barato, y en el mismo precio de lo que estaba proyectado. Y luego, pues eso sí, hemos venido por indicación de la Intervención municipal a dar cobertura formal o a dar cobertura jurídica a lo ejecutado, y aquí paz y después gloria. Pues, en fin, esto es la plasmación concreta de que el fin sí justifica los medios, lo que pasa que en este caso la divergencia respecto al proyecto inicial no ha sido peyorativa, no ha sido para empeorar sino ha sido para mejorar, pero desde el punto de vista de la contratación administrativa, entendemos que así no podemos funcionar; es decir, además se da un agravante, se da un agravante, y es que el autor del proyecto inicial y la persona que se responsabiliza a nivel técnico, a nivel técnico hablo, de toda la

realización de estas obras, es el mismo técnico, el señor Lafuente Alonso.

Apuntaban desde el Grupo Municipal Socialista la existencia de una posible responsabilidad, pues no lo sé, en este caso yo no creo que se incurra en responsabilidad por hacer una cosa mejor de lo que estaba previsto, no sé, parece un poco raro, parece un poco raro, pero desde luego creemos que desde el punto de vista de la técnica de contratación, que es lo que fundamentalmente nos ocupa en esta comisión, entendemos que, bueno, no voy a ser yo el que utilice los calificativos, si son irregularidades, si son... Pero desde luego, divergencias entre lo proyectado y lo ejecutado las ha habido, y divergencias graves, y divergencias que superan el 80 %.

Y los propios servicios de control municipal han manifestado sus reservas y han manifestado su oposición, y se han negado a recepcionar inicialmente esas obras. No sé, no parece razonable que en la ciudad de Madrid, con presupuestos de este importe, se produzcan estas alteraciones, estas variaciones, estas disconformidades entre lo proyectado y lo ejecutado, y luego digamos, pues, que bueno, que al fin y al cabo es mejor porque todo se mejoró y porque, bueno, el único salón de actos que tenemos en el distrito, pues, ha quedado mucho mejor. Bueno, pues, si ha quedado mucho mejor yo me alegro mucho, pero proyéctese bien, ejecútese conforme a proyecto y páguese; no proyéctese una cosa, ejecútese otra distinta —en este caso mejor, gracias a Dios— y páguese.

Entendemos que esto merece un reproche por parte de esta comisión, y es un reproche que este grupo municipal comparte con el autor de la iniciativa. Gracias.

La Presidenta: Gracias, don Luis Mariano.

Tiene la palabra doña Raquel, por un tiempo de cinco minutos.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras**: Gracias, presidenta. Buenos días.

La verdad es que seguramente voy a reiterar argumentos, pero sí que quería volver a poner sobre la mesa y reforzar lo que ambos compañeros de la Oposición han dicho, y sobre todo reforzar esto, que los servicios municipales de control, como decía don Mariano, han manifestado una disconformidad, unas dudas, con respecto a esta contratación.

Pero me gustaría, sobre todo, empezar hablando de lo que ha significado la obra en el salón, porque se argumenta, en cuanto a la ejecución de estas obras, que era para superar el estado de obsolescencia —por cierto, que conozco bien el salón de actos de Barajas— y puesta al día para la adecuada prestación del servicio del salón de actos, de menos de 100 m² inaugurado en el año 90.

Además, en esta remodelación se incorporaba un pequeño camerino, no existía por tanto una causa, creemos nosotros, urgente que justificase unas obras que al final han tenido un valor de 135.000 euros, muy superior a las demás obras realizadas, entendemos nosotros, y más necesarias en el distrito, y pongo ejemplos: como en el Colegio Ciudad de Zaragoza, que ha pedido desde hace años, sin éxito, la ampliación de su comedor, y necesita una urgente remodelación del gimnasio, pero estas obras sin embargo no han tenido la misma diligencia para poder arreglarlas; o tampoco debe ser prioritario el mantenimiento de las instalaciones del único polideportivo público del distrito, por poner otro ejemplo.

Entonces, se nos hace, pues eso, un poco raro que precisamente el salón de actos haya tenido esta prioridad a la hora de hacer un gasto que creo que, ahora mismo, pues, quizás no nos podíamos permitir.

¿Los incumplimientos contractuales en la ejecución de la obra? Pues, durante la ejecución de la obra nosotros hemos detectado, como decían los compañeros y como también han dicho los servicios municipales de la Junta de Barajas y de la Intervención General, pues por ejemplo: el 31 de diciembre de 2012, casi un mes después del inicio de las obras, como se decía, la interventora delegada informa sobre la falta de constancia del control de calidad de la obra, recuerda la necesidad de justificación de los gastos incurridos por el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en la recomendación de 7 de febrero de 2006; el 11 de abril de 2013 los servicios técnicos de la junta municipal y el representante de la Intervención General firman el acta de disconformidad para la recepción de las obras, al no haberse subsanado los defectos manifestados en el acta de recepción del 19 de marzo de 2013, consistentes en la falta de tramitación del modificado de contrato que amparase las obras efectivamente realizadas, y que no habían sido aprobadas en procedimiento alguno.

En el informe técnico de recepción de las obras de la Intervención General se define con claridad en qué han consistido los cambios y modificaciones realizados, sin constancia de la aprobación de ningún modificado de contrato, y dice: «hay una serie de unidades de obras nuevas que no figuran en el proyecto aprobado: sillones, revestimientos, acabados, elementos de diversas instalaciones, proyector y pantalla —como decía la gerente, aunque nos hayamos ahorrado esos 44 euros— por tener características diferentes a las unidades de aquel en la mayoría de los casos y cuyo valor supera en más del 65 % el importe del proyecto.

Asimismo hay una serie de unidades a cambio, que no se han ejecutado: revestimientos, acabados, sillones, elementos de instalaciones, etcétera, y otras con diferencias de medición, demoliciones, albañilería y algún elemento de instalaciones».

El 15 de abril de 2013, la interventora general del Ayuntamiento emitió informe en el que se

deduce la invalidez y nulidad contractual de la ejecución del contrato al haberse prescindido totalmente de la tramitación y aprobación de la modificación del contrato y se limita a proponer, como solución a este flagrante incumplimiento de la legislación de contratos, que la Junta de Gobierno convalide las obras modificadas para poder expedir a continuación la certificación final de las obras.

Como si no hubiera pasado nada, ni entra a analizar los motivos de la realización de las obras sin previa tramitación de la modificación contractual, que por otro lado no estaría justificada al no concurrir las causas previstas legalmente, y por otro lado, tampoco se propone esclarecer la responsabilidad de la empresa adjudicataria: Ortiz Construcciones y Proyectos, dado que ha resultado suficientemente comprobado que esta realizó por su cuenta modificaciones en las obras sin autorización de la concejala del distrito, incumpliendo, por tanto, las condiciones acordadas en el contrato.

Con fecha 25 de octubre de 2013, una vez convalidada la modificación, se firma el acta de conformidad en los términos del acuerdo de la convalidación, 10 de octubre de 2013, por parte de la Junta de Gobierno empezándose a contar el plazo de garantía.

Pues bien, una vez dicho todo esto, acompañado de lo que decían los otros miembros de la Oposición, nosotros sí que pedimos determinar las responsabilidades por parte de las autoridades responsables de esta contratación y por parte de la empresa contratista. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, doña Raquel.

Tiene la palabra el señor Mateo por un tiempo de cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** Gracias nuevamente, señora presidenta.

La verdad que la respuesta que nos ha dado la señora Villena a mí me ha dejado muy sorprendido. Entre otras cosas porque nos dice que no se ha desvirtuado el proyecto porque se proyectó un salón de actos y se ha hecho un salón de actos con la misma cantidad. Estaría bueno que con la misma cantidad se proyectara un salón de actos y se hiciera una plaza de toros, es decir, lo que hay que hacer es ajustarse al proyecto, y si hay que hacer un salón de actos de una determinada forma, pues hay que hacer un salón de actos conforme al proyecto y que cueste lo que dice el proyecto, y la justificación de que no se ha desvirtuado porque se proyectó un salón de actos y se ha hecho un salón de actos, pues a mí es que me deja totalmente sorprendido porque se ha hecho de una forma completamente diferente a lo que era el proyecto original.

Por otra parte, yo he hecho una serie de preguntas que no se me ha contestado a ninguna, las reitero por si tiene a bien contestarme. ¿Las órdenes de modificación, antes de llegar a la

Intervención del Ayuntamiento, se dieron por parte de la dirección facultativa, es decir, por parte del señor Florentino Lafuente Alonso o los cambios se produjeron porque la empresa Ortiz lo decidió así? ¿Quién dio la orden para que se modificara, qué responsabilidades tiene, y qué medidas se han tomado para que esto no se vuelva a repetir? Es decir, ¿el señor Florentino Lafuente va a seguir haciendo proyectos y modificándolos en un 81 % respecto al proyecto original y va a hacer lo que le dé la gana y va a seguir tranquilamente modificando esto sin tener ninguna responsabilidad? Alguien tiene que tener alguna responsabilidad al respecto.

Y de verdad, de verdad, que lo que usted me ha respondido me ha dejado mucho más sorprendido y sigo pensando que ha habido bastantes irregularidades y que usted no me ha contestado, porque entre otras cosas ¿por qué no se reflejaron esas órdenes de modificación en el correspondiente libro? ¿Y por qué no se dio conformidad a la certificación que contenía el 81 % de obras que no estaban incluidas en el proyecto?

No lo entiendo, y de verdad reitero una vez más que lo que usted ha dicho me ha dejado todavía mucho más perplejo de lo que estaba antes de empezar la intervención. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, señor Mateo.

Tiene la palabra doña Manuela Villena...

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** Perdón. ¿Me permite diez segundos? Es que se me ha olvidado decir... aprovecho para decir que pidan responsabilidades a la empresa para que subsanen las humedades que ustedes saben que hay en el escenario del salón de actos. Muchas gracias.

La Presidenta: Decía que doña Manuela tiene un tiempo máximo de cinco minutos.

La Gerente del Distrito de Barajas, **doña Manuela Villena López:** Muchas gracias, señora presidenta.

Mire, señor Mateo, la convalidación tramitada no es consecuencia de una falta de planificación en la gestión contractual, puesto que el contrato derivado y el proyecto original se tramitaron en tiempo y forma y siguiendo todos los requisitos legales y con la previa y favorable fiscalización de la Intervención delegada del distrito.

Esta convalidación tiene su causa en las discrepancias observadas en el momento de la intervención material de las obras sobre si la entidad de las correcciones, que siempre se hacen precisas, y para adaptar lo proyectado a la realidad existente, y si requería o no la tramitación previa de un proyecto modificado.

Como he comentado al principio de mi intervención, la dirección facultativa de la obra, el técnico responsable, consideró que esas modificaciones no alteraban sustancialmente el proyecto aprobado y que esas modificaciones serían validadas por la Intervención; es cierto que cuando se hizo el acta de recepción de las obras no

fueron validadas y enseguida se tramitó lo que era el proyecto modificado.

Desde la junta municipal entendemos y compartimos el carácter excepcional de estas convalidaciones, pero es que no nos encontramos ante una convalidación del gasto, porque el gasto estaba previamente consignado, fiscalizado y aprobado. O sea, es una convalidación de un proyecto modificado que, según el criterio de Intervención, debería de haber precedido a las correcciones llevadas a cabo durante la modificación; se tenía que haber modificado antes de llevarlo. Nos encontramos, por tanto, ante una convalidación para subsanar un defecto de forma, que no de fondo.

Con respecto a lo que usted ha dicho de la certificación primera, es verdad que dos tercios de los 99.357 euros, que se corresponden con unidades de obra distintas a los incluidos en el proyecto originario, se corresponden con el cambio de mobiliario, con las butacas. En ese momento no había disponibilidad y se cambiaron por unas de alta gama, con mejores prestaciones, mayor comodidad, ignífugas, y que cumplieran con todas las condiciones de seguridad necesarias; se cambiaron. También se compró un proyector y se compró una pantalla, pero esas mejoras que se hicieron en el proyecto se compensaron disminuyendo otras unidades de obra, por precios más baratos, simplemente reduciendo el gasto en otras de calidad similar o prescindiendo de esas unidades de obra.

¿El resultado? Se ha mejorado el proyecto, no hemos tenido que aprobar un mayor gasto, se ha aminorado. Es verdad que, a juicio de la dirección facultativa del proyecto, se entendió que esas modificaciones no variaban sustancialmente el proyecto, y es lo que le tengo que decir; es que en ningún caso se ha tramitado ninguna irregularidad. Tramitamos el proyecto modificado, no ha supuesto un aumento del gasto y creo que nos podemos sentir orgullosos que haya quedado un salón de actos muy mejorado y era absolutamente necesario, por la señora portavoz de Izquierda Unida. No tengo nada más que añadir. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias.

Felicito al distrito de Barajas por este maravilloso centro cultural que han conseguido de una vez. Y la verdad es que creo que nos encontramos, y me parece que vamos a estar todos de acuerdo, con la típica obra que no tiene nada que ver con el contrato que se ha firmado, que ese es el trabajo que traemos aquí: si se vigila la contratación, y esta contratación no tiene nada que ver con el edificio final.

Pasamos al siguiente punto.

(*Rumores*).

El Secretario General: Muchas gracias, señora presidenta.

Punto 3.- Expediente 108/2012/04589, relativo al Acuerdo Marco de las obras y actuaciones de acondicionamiento y reforma de vías públicas y espacios urbanos del Distrito de Fuencarral-El Pardo durante el año 2013, así como el contrato nº 2, basado en el citado acuerdo marco, referido al proyecto de ejecución de las obras para la instalación de un cañón en la glorieta de la Artillería Antiaérea del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

La Presidenta: Gracias.

Tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Raquel López.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Gracias, presidenta.

(Ruido de conversaciones en la sala).

Bueno, a ver, háganme caso. Presidenta... No me hace caso.

(La señora presidenta y la señora Dancausa Treviño dialogan entre ellas y se mantienen otras conversaciones entre diferentes miembros de la comisión).

Bueno, vamos a ver, yo lo que quería hablar hoy aquí y traer... ruego por favor...

(Ruido de conversaciones en la sala).

No, si lo que quiero es que haya silencio.

La Presidenta: Perdón.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Gracias. Lo mío también es importante, claro que sí.

Bueno, yo lo que venía a hablar en esta comisión es de esto, de este cañón que hemos instalado, precioso cañón...

(La señora López Contreras muestra una fotografía).

(Observaciones del señor Martínez Vidal).

Claro, a usted tampoco le toca hablar; a mí me toca hablar.

Este es el cañón que hemos instalado en una plaza de Montecarmelo, en Fuencarral, y que es un cañón, como he dicho mil veces, nazi. Entonces...

(Rumores).

Sí, es un cañón nazi que perteneció a la Legión Cóndor, y es donde nos hemos gastado, donde la Junta Municipal de Fuencarral se ha gastado 11.633 euros en instalar, un tercio casi de la partida anual de la junta precisamente para viales.

Bueno, independientemente de que esto, desde luego, sin duda lo llevé a la Comisión de Medio Ambiente porque no me parecía que fuese adecuado llevar este tipo de reconocimientos a algo que no creo que estemos todos reconociendo, ni muchísimo menos, y que a lo mejor podríamos

haber hecho un monumento a la paz, si es que se quería homenajear la función para la que está, se supone, el Ejército, y que se suponía que era para conmemorar los años del cuartel de Fuencarral.

Entonces, quizás, hubiese sido mejor un monumento a la paz que un cañón, como digo, nazi, que perteneció a la Legión Cóndor y que fue, según el coronel jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea, José Luis Fernández Martínez, que reconoció que era alemán y que fue fabricado en el año 38, por mucho que el concejal de distrito en diferentes ocasiones dijese que esto no era verdad, pero, bueno, que aquí están las declaraciones del coronel.

Bueno, pues lo que yo vengo a plantear aquí es que resulta que este cañón se colocó y se inauguró el 28 de abril y, sin embargo, un mes después adjudicamos el contrato al contratista. Entonces, bueno, pues quizá es algo extraño que primero inauguremos y luego otorguemos ese contrato, me parece un poco extraño.

De hecho, el acta de replanteo, que la tengo aquí, es... —vamos a ver, vamos a leer las fechas— El acta de replanteo, que tendría que escribirse antes de empezar las obras, y esto ya digo que se inaugura el 28 de abril, pues esto es del 29 de mayo, o sea, un mes después, y el 3 de junio se firma. ¿Esto cómo se come? Es que no logro entenderlo. ¿Por qué se firma un mes y pico después de haber inaugurado la obra? ¿Esto dónde se ha visto?, porque la Ley de Contratos fija muy claramente que esto tiene que ser antes, porque durante todo ese mes, si pasa algo en la obra, ¿quién tiene la responsabilidad? A mí no me queda claro. Y cómo es posible, qué chiringuito es este de que primero inauguramos y luego otorgamos el contrato. Es que no lo entiendo.

Tampoco entiendo que si el 29 de mayo se escribe el acta de replanteo porque no existe, cuando el vocal vecino, mi compañero José Luis Córdoba, en la Junta de Fuencarral pide un mes después todo el expediente y este documento no se adjunta. El acta de replanteo es esta.

(La señora López Contreras muestra una documentación).

Esto no se adjunta cuando mi compañero pide el expediente entero un mes y pico después, sin embargo lo pido yo ya aquí y aquí ya existe el acta de replanteo.

Entonces, yo lo que planteo aquí es que, quizá, se esté dando una falsedad en documento público porque, primero, esto se da un mes después de haber inaugurado y, segundo, no nos dan una documentación cuando se solicita, a mi compañero, que se supone que ese acta tendría que existir desde el minuto uno y no existía, cuando mi compañero lo pidió dos meses después de haberlo inaugurado en la plaza con el cañón, es algo que no entendemos, y sí nos lo adjuntaría cuando nosotros lo pedimos. Por tanto, me gustaría saber por qué de la página 36 a la 39 pues no se le dio y por qué existe después y no existe antes. Esto es algo que de verdad me gustaría, porque tengo

mucha curiosidad por saber cómo justifican, primero, por qué se ha contratado después de inaugurarlos y, segundo, por qué no existe toda la documentación cuando se pide y aparece luego, aparece cuando ya la pedimos nosotros desde aquí.

Bueno, pues la propuesta de adjudicación de gasto, que tiene fecha del 17 de abril de 2013, once días antes de la inauguración, circunstancia que sin duda llegó a conocimiento de la interventora delegada, quien devuelve el expediente con el siguiente informe: «Se procede a la anulación de todo crédito autorizado y no comprometido del acuerdo marco para las obras de acondicionamiento, mejora y reforma de vías públicas y espacios urbanos del distrito de Fuencarral-El Pardo durante el año 2013». La interventora delegada es clara y contundente, su interpretación no admite dudas. Interpreta sin duda que el crédito no está comprometido y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 6 de mayo de 2013 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública. No tenía consignación presupuestaria de crédito, ni contrato formalizado, ni acta de replanteo, ni se habían cumplido ninguno de los trámites necesarios para iniciar la obra; sería difícil, por tanto, justificar las razones por las cuales se ejecutó la obra cuando no concurría ninguna de las condiciones previas necesarias para ello y se incumplía flagrantemente cualquier legislación al respecto.

Finalmente, el día 31 de mayo, más de un mes después de la inauguración de las obras, como digo, por el propio concejal presidente de la Junta Municipal de Distrito, se firma el contrato que ahora leo. O sea, ¿el concejal de distrito no se dio cuenta que estaba firmando una cosa un mes después de que el cañón ya existiese allí?, porque, vamos a ver, es que en el acta de replanteo lo que se dice es que ya se puede ocupar la zona y empezar la obra, quiero decir que es que esto es falso porque la obra ya estaba hecha. ¿Cómo es posible que el concejal de distrito no se diese cuenta cuando lo inauguró y cuándo firmó posteriormente?

Pues, como digo, se firma el contrato que se puede leer: «Cuarta. El plazo de ejecución del contrato será de diez días contados a partir del siguiente día al de la firma del acta de comprobación de replanteo», cosa que no existe en esa fecha. «Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, se procederá mediante acto formal a la recepción de la obra ejecutada. Se establece como plazo de garantía para la obra, objeto del presente contrato, un año desde su recepción», este en el punto quinto.

¿Dónde está el acta de recepción?, porque es que tampoco figura en el expediente. Entonces, ¿tampoco tenemos plazo para la garantía? Es que esa documentación no está; no estaba la otra, luego apareció y esto es que no está. O sea, eso de partida es que no está.

Así que, bueno, a mí me parece muy bien porque gobiernan, el empeño que han tenido en colocar un cañón nazi en una glorieta de la ciudad

de Madrid, me parece estupendo que se hayan gastado un tercio del presupuesto anual de los madrileños de esa junta para colocarlo, pero ya no me parece tan normal que incumplan la Ley de Contratos y hagan lo que les dé la gana, y lo que les dé la gana es que han inaugurado una cosa antes de otorgar el contrato, que han falseado el documento público porque resulta que no estaba cuando lo hemos solicitado y ha aparecido después, falseado, porque hablaba de fechas diferentes, y que tampoco está el acta de recepción y, por tanto, no sabemos nada de la garantía. Así que si me puede explicar todo esto, porque nos parece surrealista; supongo que tendrá explicación, claro, pero dénosla porque de verdad que tenemos mucha curiosidad.

La Presidenta: Gracias, doña Raquel.

Tiene la palabra don José Luis Fernández, gerente del distrito de Fuencarral-El Pardo, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, **don José Luis Fernández Martínez:** Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos.

Señora López, creo que parte de dos errores de bulto. El primero: soy José Luis Fernández Martínez, gerente del distrito y no soy coronel como ha apuntado usted; soy funcionario del Ayuntamiento de Madrid, ahora mismo órgano directivo. Otra cuestión, y que es realmente entrando en el fondo de la cuestión...

(Observaciones de la señora López Contreras).

No, no, es que es la segunda vez que lo dicen. Esto salió en medios de comunicación también, en un periódico, en *Las Tablas digital*, y yo insisto: soy gerente del distrito, no soy militar de carrera.

Yo creo que el segundo error del que parten es el siguiente. Aquí hablamos de dos hechos distintos: de un lado está la colocación material, provisional de la pieza de artillería en la rotonda y, por otro lado, las obras de ejecución de afianzamiento de esa instalación provisional que se llevan a cabo con cargo al acuerdo marco de actuaciones en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo y que se adjudica con posterioridad. Efectivamente, una vez que se ha colocado el cañón, se inaugura, se determina qué es la necesidad, y se adjudica y se realizan las obras tal como queda ahí contrastado.

Respecto de las afirmaciones de colocar el cañón en una situación, he de decirle que en la sesión celebrada el 10 de octubre de 2012 del pleno de la junta municipal, por unanimidad de todos los grupos políticos se acordó asignar a esta rotonda el nombre de Artillería Antiaérea, por unanimidad. Se elevó al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y el 28 de noviembre de 2012 se asigna esa denominación a una rotonda que no tenía nombre «la Artillería Antiaérea».

El motivo de esta propuesta no pretendía otra cosa que reconocer el esfuerzo y trabajo de nuestras fuerzas armadas en general y, en

particular, la excelente labor desarrollada desde su creación por este Regimiento de Artillería Antiaérea como la unidad de artillería más antigua y de mayor entidad de Madrid. Por dichas razones, a partir de esta asignación del nombre por el acuerdo plenario que he indicado, se empezaron a mantener conversaciones con los responsables del acuartelamiento y se llegó a la conclusión de que era necesario hacer un acto protocolario y de homenaje que fuera algo más allá que la mera colocación de una placa.

Entonces, de común acuerdo, insisto, con los responsables del acuartelamiento se decidió realizar un acto institucional, y lo decidimos hacer enmarcándolo y coincidiendo con el cumplimiento, el 1 de mayo del 2013, del 25 aniversario de la creación del mando de Artillería Antiaérea, que casualmente en esas fechas coincidía con las fiestas del barrio de Valverde, donde se ubica el acuartelamiento. Esta propuesta la planteamos en la comisión de fiestas del barrio de Valverde y llegamos a la conclusión de que podría ser, yo creo, bonito y representativo realizar un acto de homenaje, de jura de bandera civil y además de inauguración, insisto, en la colocación provisional del cañón, no la realización de las obras.

Abundando en esta circunstancia, hay un acta de recepción que yo firmé del cañón, recepción provisional que yo firmé en calidad de gerente y en la que intervino el coronel del acuartelamiento al objeto de recibir provisionalmente, con fecha 22 de abril, el cañón. Este acto de depósito formal con este acta luego tuvo su ulterior tramitación, y se formalizó el contrato de depósito por parte de la delegada de gobierno de Hacienda y Administración Pública y actualmente se encuentra con la cobertura de los seguros de responsabilidad civil y de daños incluidos en la póliza del Ayuntamiento de Madrid, que por cierto no ha supuesto ningún gasto para el Ayuntamiento de Madrid ni la colocación del cañón, porque la colocación se llevó a cabo con medios materiales y personales del acuartelamiento y el seguro no ha supuesto ningún incremento la inclusión de la pieza.

Allí están los datos, se ha preguntado en varias ocasiones por este asunto en el pleno de la junta municipal y así se ha dado respuesta. Con lo cual, yo creo que, por un lado, está el asunto de la colocación de la pieza de artillería y, por otro lado, el objeto del acuerdo marco de obras, que es precisamente la materia en la que tenemos que entrar en esta Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Este acuerdo marco de actuaciones de acondicionamiento y mejora en las vías públicas se adjudicó a la empresa Velasco Ortiz y Servicios en el año 2013. El 4 de febrero se formalizó el contrato administrativo, y en el objeto de este acuerdo marco, entre otras cuestiones, además de la construcción, modificación y supresión de paso de carruajes, se encuentran las actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares y otros acontecimientos, tales que tengan alguna trascendencia dentro del distrito. Por eso

tramitamos el contrato derivado dentro del acuerdo marco, porque se enmarcaba dentro de las fiestas tradicionales de Nuestra Señora de Valverde. De hecho, si alguien quiere comprobar, estaba incluido dentro del programa de fiestas de Valverde el acto de homenaje a la Artillería Antiaérea y así como la jura de bandera civil. Como consecuencia, tramitamos el contrato derivado número 2, el contrato derivado número 2, que se refiere a las obras necesarias para la colocación de la pieza de artillería antiaérea en esta rotonda de la carretera de Colmenar. Teniendo en cuenta el tipo de obras a acometer y la necesidad de que su ejecución respondía a la realización de un acto enmarcado en las fiestas de Valverde y que este importe se sufragaría con cargo a las consignaciones presupuestarias, ha de colegirse necesariamente que, tanto por su objeto como por su importe, como por el modo de su financiación, el contrato derivado cumple estrictamente con los requisitos de los contratos derivados dentro del acuerdo marco.

Y haciendo una breve referencia histórica a la tramitación del contrato, efectivamente, señora López, el 15 de abril se elaboró una memoria por el departamento de los servicios técnicos del distrito, se elaboró la correspondiente propuesta para elevar la aprobación del gasto y el inicio del contrato tanto al concejal presidente como a mí en calidad de gerente del distrito, continuando con la tramitación a partir del 17, y se formuló propuesta de adjudicación, pero aquí hay otro de los errores de los que usted parte, señora López, y es que dice que la Intervención delegada devuelve el expediente porque no había consignación de crédito. Yo le recomiendo que se mire, que se lo hicimos llegar al vocal vecino portavoz de su grupo municipal, la Instrucción 5/2013 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública sobre criterios de tramitación de los contratos de prestación de servicios de actividad por precios unitarios supeditados a la necesidad de la Administración y de los acuerdos marco.

En este caso, esta instrucción suponía que cuando se tendría..., antes, al adjudicar un acuerdo marco, aprobábamos la autorización del gasto, y con los contratos derivados se aprobaba la disposición del gasto. Con esta instrucción hubo que liberar el crédito autorizado de todo el acuerdo marco, no solo de este sino del acuerdo de demaniales, y a partir de ahí lo que hicimos es iniciar la tramitación conjunta de la autorización y disposición de gasto al adjudicar el contrato, que es lo que se hace *a posteriori* y es lo que usted ha relatado en cuanto a que posteriormente se realizan las actuaciones una vez que usted supone que ya estaban hechas, porque esa es la premisa, que parten de que las obras estaban hechas, de cimentación...

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras**: Mírelo.

(La señora López Contreras muestra una documentación).

El Gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, **don José Luis Fernández Martínez**: Eso, como insisto, es la colocación del cañón. Las obras no estaban hechas, y yo me tengo que fiar de mis servicios técnicos, que así lo avalan, en cuanto a que luego, posteriormente al acto de inauguración, se acometieron las obras.

Entonces, al objeto de dar cumplimiento a las previsiones de la reiterada instrucción, con fecha de 17 de mayo se procede a la anulación de los documentos obrantes en el expediente, tal como figura en el expediente, efectuándose una nueva memoria económica y elevando la propuesta de gasto y la propuesta de adjudicación. Y con la previa fiscalización, de conformidad por la Intervención delegada, con fecha 28 de mayo, son adoptados los decretos de resolución y autorización del gasto, y el día siguiente, el 30 de mayo, se notifica a la empresa contratista dándole audiencia y se procede a la formalización. El contrato se formaliza con fecha 31 de mayo, realizándose la comprobación del replanteo con fecha 3 de junio siguiente, según consta en el acta. Usted ha dicho que no se le facilitó, y a mí me consta que al señor Córdoba, portavoz vocal de su grupo, en el pleno de la junta municipal, en siete, cinco o seis ocasiones se le ha facilitado copia de los expedientes y, es más, no hay ningún problema.

Probablemente aquello obedece... Aquí está en el expediente, aquí está en el expediente y usted dice que no estaban las copias 36 a 39. Nosotros tenemos numerado el expediente, y hasta la hoja número 40, que se ha remitido a esta Comisión de Vigilancia de la Contratación, se ha enviado todo. ¿A qué se debe? Mire, la hoja 36: acta de comprobación del replanteo, y no tiene ninguna numeración alterada ni nada de lo que usted ha planteado.

Entonces, insisto en la misma situación, o sea, de un lado, es la colocación y el acto de inauguración, que previamente estaba comprometido y que se llevó a cabo, y, posteriormente, la ejecución material de las obras, que están amparadas en el acuerdo marco y en el contrato derivado. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias a usted.

Tiene la palabra don Mariano Palacios por cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez**: Gracias, señora presidenta.

Quiero agradecer también la respuesta de don José Luis Fernández, gerente del distrito.

En primer lugar, por parte de este portavoz, pues no voy a entrar en valoraciones sobre la oportunidad de la colocación de la pieza de artillería ni sobre la unanimidad alcanzada en la junta municipal en cuanto al nombre de la calle ni sobre el reconocimiento que la sociedad civil en este caso ha hecho a la labor de las Fuerzas Armadas... Yo creo que estas son cuestiones en las que les podría

dar mi opinión, pero creo que no viene tampoco al caso en esta comisión mi opinión personal.

Centrándonos en la cuestión que nos ocupa, que es el expediente de contratación, después de las explicaciones del gerente hay cosas que a este portavoz le quedan claras, por lo tanto tampoco habrá que abundar en ellas, pero sí que quisiera destacar dos cosas.

En primer lugar, en cuanto a la integridad del expediente. Estamos ante la típica situación en la que hay dos afirmaciones contradictorias: la portavoz de Izquierda Unida en esta comisión manifiesta que a su vocal vecino, en la fecha de solicitud del expediente, el expediente no se le entregó completo —ella ha utilizado la expresión falsedad y tal..., en fin, yo no voy a entrar en calificaciones jurídicas—; ahora mismo, el gerente exhibe el expediente completo y el gerente o el distrito o el órgano correspondiente ha facilitado a esta comisión el expediente completo, foliado, etcétera. Entonces, estamos ante un callejón sin salida. Yo invito, a través de los portavoces, a que los vocales vecinos y nosotros mismos denunciemos oportunamente estas situaciones cuando se producen, si es que se producen, porque ahora es muy difícil saber si el expediente se le entregó completo al vocal vecino o no.

¿Que el expediente ahora está completo? No cabe duda, porque lo ha exhibido y se nos ha dado traslado del mismo y está completo y foliado. Con lo cual, si a este vocal vecino en concreto no se le entregó, criticamos si esto fue así, pero, claro, desde un punto de vista de la hipótesis, porque es la palabra del señor gerente del distrito contra la palabra del señor vocal vecino portavoz de Izquierda Unida en la Junta Municipal de Distrito.

Se siembra la duda y a este portavoz la duda permanece; es decir, no dudo de lo que ven mis ojos, pero se ha creado una situación que, insisto, creo que no tiene demasiado recorrido a estas alturas y que, en todo caso, habría que corregir en el futuro, denunciando estas situaciones, que me consta que sí se dan porque a mi grupo municipal le ha pasado en otros casos y a mí personalmente me ha pasado, con lo cual estas cuestiones se dan, y la única solución es denunciarlas en tiempo y forma.

Finalmente, nos parecen adecuadas las explicaciones que se nos dan por parte del distrito, la diferencia entre el depósito de la pieza y la diferencia de las obras de consolidación y de aseguramiento, y simplemente hacer una reflexión política, ya que estoy en el uso de la palabra, y es que, insisto, pese a no entrar en valoraciones sobre el monumento, sobre el cañón en sí, y sobre la colocación, sí que nos preocupa que, teniendo en cuenta que el traslado y la colocación de la pieza de artillería se hizo con medios del acuartelamiento y teniendo en cuenta que no ha supuesto tampoco impacto presupuestario en los seguros, esta actuación de embellecimiento del distrito se haya llevado un tercio del presupuesto para viales, ¿o lo he entendido mal?

Es una reflexión política más allá de esta comisión; es decir, pues una de dos: o tenemos muy poquito presupuesto para viales en Fuencarral, y miro a la señora delegada, o si no, pues hombre, no sé, creo que también es una cuestión de prioridades. No está mal el cañón, o sí, no lo sé, para mi punto de vista no está mal el cañón, pero, hombre, entendemos que el distrito y los viales del distrito pues seguramente que, desde el punto de vista de la oportunidad y de la acción de Gobierno y de elegir tal o cual gasto, pues, hombre, jerarquizando un poco las prioridades, entendemos que habrá viales en el distrito que requieran de actuaciones, pues, no sé, quizá de preferente acometida. Nada más y muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, don Luis Mariano.

Tiene la palabra doña Raquel López por cinco minutos.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Gracias, presidenta.

Lo primero pedir disculpas por haber confundido al gerente. Lo siento porque no le conocía, pero sí que he de decir que es verdad lo que decía yo antes, y el coronel se llama Manuel Busquier Saez. Así que le pido disculpas porque eso es lo único en lo que me he equivocado.

(La señora López Contreras muestra una documentación).

Esto es lo que se le dio al compañero vocal vecino, José Luis Córdoba, en la Junta de Fuencarral, esto, y no está foliado. Es que lo tenemos.

La Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Concepción Dancausa Treviño:** Es que no es obligatorio

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Sí, que no es obligatorio, me parece estupendo, pero que faltan tres folios, que faltan tres folios y el gerente del distrito de Fuencarral lo que está diciendo es que se le facilitó, y que lo tiene ahí, que está foliado. No es que creemos una duda, es que lo tenemos por escrito, no está foliado y falta el acta de replanteo, que se da posteriormente cuando nosotros lo pedimos, y por eso nosotros tenemos la duda de que eso se haya escrito con posterioridad; claro, una duda bastante razonable teniendo en cuenta que cuando pedimos las cosas no se nos da y se nos da después.

En cuanto a lo de la colocación provisional, pues la verdad es que, no sé, un poco de risa me causa porque este cañón está inaugurado. Cómo lo han puesto, ¿con chicle?, ¿pegado al suelo con chicle? ¿Hemos tenido que hacer cierta obra o no? Pero es que, además, en el acta de replanteo no pone acondicionamiento de la plaza, lo que dice es que es obra de cimentación para la colocación de la

pieza de artillería antiaérea. Claro, usted dice que sí todo el rato, pero yo lo que digo es que tenemos una plaza inaugurada el 28 de abril y resulta que un mes y pico después otorgamos el contrato. Pues sí, pues sí, me parece extraño, me parece extraño, y sobre todo teniendo en cuenta que no se nos ha facilitado todo lo que habíamos pedido después. Y yo le pregunto: ¿así lo hacen siempre en Fuencarral, primero inauguran y luego otorgan el contrato? ¿Esto es una costumbre habitual o solo ha sido ahora y porque nos hemos empeñado en denunciar esta situación?

Por cierto, a usted le parecerá bonito, pero también hay que reseñar que ha habido concentraciones vecinales en contra de la colocación de un cañón nazi en una plaza de Montecarmelo, que a nosotros sí que nos parece que tiene mucha importancia precisamente esto. Y si el Pleno acordó que se llamase de esa manera, lo que no acordó por unanimidad es que se colocase un cañón nazi, porque ni el Partido Socialista ni, por supuesto, Izquierda Unida, que como usted ha dicho está obsesionada con este tema, porque sí que es verdad que cuando vemos una irregularidad pues tenemos la obsesión de denunciarlo, porque para eso estamos: para controlar al Gobierno. Pues quizá a ustedes les parecía bonito y a lo mejor han hecho las cosas muy aceleradas porque les parecía muy bonito y no han tenido en cuenta la Ley de Contratos, porque esa recepción provisional ¿dónde está?

Yo lo que quiero es que me den el acta de recepción para saber la garantía, y es un documento que no nos han facilitado; y como no nos lo han facilitado, pues entiendo que no está, porque si no, nos lo hubieran dado, ¿no?, porque hay buena fe, y cuando pedimos un expediente se nos da; aunque al vocal de Fuencarral no se le dé ni siquiera foliado y le falten tres hojas, a nosotros se nos tiene que dar, pero tampoco se nos ha dado. Entonces, me cabe la curiosidad de si esto existe o se lo está inventando, porque realmente si no se lo estuviese inventando tendríamos aquí el papelito, me lo habrían dado con anterioridad, con anterioridad, cuando he pedido el análisis del expediente, pero es que no lo tengo.

Y finalizo reiterando. Me parece desde luego un escándalo, y no entro porque no es el objeto de esta comisión, el escándalo que nos parece que nos hayamos gastado ese dineral, que dice que no hay gasto, sí que lo hay: 11.633, que es un tercio de lo que ya no tienen los vecinos de Fuencarral para otras cosas, seguramente más importantes por muy bonito que a usted le parezca.

Y segundo, yo le pregunto si es que es algo habitual hacer las cosas de manera tan chapucera y tan oscura en su junta, porque entonces no está haciendo bien su trabajo, y entonces nosotros lo que pedimos son responsabilidades, porque no tenemos la documentación, porque no hay acta de recepción y porque aquí se otorga un contrato después de inaugurarlo, y a lo mejor hemos sido un poco irresponsables poniendo un cañón sin saber o sin que eso estuviese en buenas condiciones; usted

me lo ha dicho, o sea, instalamos provisionalmente, ya le digo pegando con chicle al suelo, que no pasa nada, en un acto de más de 100 personas; si pasa, ¿quién tiene la responsabilidad si pasa algo? Si pasa algo con el cañón, ¿quién tiene esa responsabilidad? Y luego, un mes y pico después es cuando otorgamos y ya lo hacemos mejor, ¿no? ¡Hombre!, un poco de seriedad, porque es que a mí me parece surrealista y un poco esperpéntica la contestación del gerente.

Y realmente, explíqueme cómo es posible que nos dé documentación diferente al vocal de Fuencarral y a mí, y que lo suyo no esté foliado y usted argumente que se le ha dado foliado cuando faltan tres folios y justo es el acta de replanteo, el acta de replanteo, que es un mes y pico posterior a la ejecución de las obras, que yo entiendo que estaban realizadas cuando se inauguró el cañón. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, doña Raquel.

Tiene la palabra don Alberto Mateo por cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** Gracias nuevamente, señora presidenta.

A nosotros lo que nos llama la atención es donde ha puesto el acento la concejala de Izquierda Unida, es decir, nos parece incomprensible que se inaugure el 28 de abril y que un mes y pico después se firme en la recepción o se firme la obra. Porque usted dice que primero se pone para inaugurar el cañón y después, mes y pico después, se hacen las obras de afianzamiento, es decir, ¿es necesario hacer esas obras, los pozos, las zanjas..., porque si no, hay un peligro para que el cañón se mueva o pueda pasar algo, o no lo hay? Si hay un peligro, cómo podemos estar mes y medio con el peligro que pueda acarrear que no esté afianzado el cañón, o no es necesario hacer esas obras ni gastarnos los 11.000 ó 12.000 euros que nos hemos gastado en hacer pozos, zanjas..., que a nuestro grupo, le parece más una forma de justificar el gasto hacer esas zanjas y esos pozos, que son demasiado grandes: 100 metros de zanja, un pozo de 3 metros, un montón de camiones de grava que se saca, etcétera, nos parece más una forma de justificar el gasto que una realidad para afianzar el cañón.

Pero repito, porque aquí es que yo creo que está la cuestión: ¿había peligro durante ese mes y medio porque no estaba afianzado el cañón o no lo había? Si no lo había, porque se puede poner sin hacer esas zanjas o esos pozos, ¿por qué se hace y se hace ese gasto?

Después, el 10-06-13 se certifica la obra, y según el expediente que se nos ha hecho llegar a nosotros, no consta documento de reconocimiento de la obligación, ni la factura ni la fiscalización por parte de la Intervención y no consta tampoco el acta de recepción de la obra. Repito, puede ser un error que nosotros no sepamos leer, no sepamos buscar o que lo hayamos perdido, pero en el expediente que a nosotros nos ha llegado no consta absolutamente nada de esto.

Y en cuanto al sentido ideológico ya del cañón nazi, yo creo que hubiera sido mucho más fácil..., bien, si queremos poner un cañón, póngase un cañón; si a los señores concejales del Partido Popular les parece muy bonito un cañón —que puede serlo, puedo serlo, eso depende de los gustos— se ponga un cañón de los años 50, que estoy seguro, que estoy seguro que hay muchos cañones que están en desuso de los años 50 y 60, no hiere la sensibilidad de nadie y no tiene por qué causar absolutamente ni en la población de Fuencarral ni a los grupos políticos ninguna controversia, y estoy seguro, repito, que hay cañones que están en desuso, también antiaéreos, de los años 50 y de los años 60, y no tenemos que poner un cañón de la Legión Cóndor.

Pero como lo que aquí se trae es el expediente, repito también una vez más, que faltan documentos en los expedientes que se nos ha facilitado y que nos parece grave, grave, que se inaugure un monumento, un cañón, que se ponga, se inaugure y mes y pico después se firme el contrato y se haga la obra para afianzar ese supuesto monumento, nos parece suficientemente grave. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, don Alberto.

Tiene la palabra don José Luis Fernández por cinco minutos.

El Gerente del Distrito Fuencarral- El Pardo, **don José Luis Fernández Martínez:** Muchas gracias.

Respecto de la documentación, el expediente lo remitimos completo y foliado, y desde la comisión...

(Observaciones de la señora López Contreras).

Perdone, estoy hablando.

..., desde la comisión preparatoria nos indicaron que a partir de la página 40 no era necesario enviarlo, con lo cual..., y a partir de la página 40 tenemos la certificación, el acta de comprobación y así nos lo hicieron saber, o sea, aquí en esta junta municipal habrá de todo pero transparencia sobra, eso seguro, y si no, pregúnteselo al vocal vecino; transparencia sobra.

(Observaciones de la señora López Contreras).

Es que quizá partimos de posiciones distintas y con lo cual no llegaremos a entendernos nunca probablemente.

Entonces, de todas formas aquí está el expediente, y si lo quieren fotocopiar ahora mismo lo pueden fotocopiar, que yo me lo he traído porque me sirviera de guía.

Respecto de los posibles peligros que pudiera representar la colocación provisional, lo valoramos y se trata de una pieza que pesa del orden de 4.000 Kg, no recuerdo exactamente; difícilmente se va a mover durante una temporada corta hasta que se puedan ejecutar las obras de afianzamiento.

En cuanto a lo que planteaban que destinamos un tercio del presupuesto, efectivamente tenemos 30.000... No sé si saben que este acuerdo marco tiene un presupuesto, un crédito consignado fijo y otro variable, entonces en el fijo nosotros tenemos 33.000 euros, pero porque realmente las actuaciones que pueden caer dentro del objeto de este contrato son de escasa trascendencia, no son arreglar vías públicas, porque para eso tenemos la Dirección General de Vías y Espacios Públicos, son actuaciones con ocasión de fiestas tradicionales, para desmontar quioscos que no desmonte el obligado, quioscos de prensa y otros situados, y acondicionamientos muy puntuales. Con lo cual el resto del contrato, que el valor estimado asciende a 200.000 euros, se nutre con las aportaciones de los particulares con cargo a quien corre la supresión, modificación y construcción de pasos de carruajes, que es la entidad mayor del distrito.

Usted decía, señora López, que los vecinos se han quejado. Yo no quiero entrar tampoco en esa cuestión porque no es objeto de la comisión, pero creo recordar que un domingo por la mañana fueron 30 personas a poner allí unas pegatinas al cañón y cuatro banderas republicanas, con lo cual me parece que no es significativo en un distrito de 235.000 habitantes. Por otra parte, pero bueno, si les gusta significarse eso es otra cosa.

En ningún caso se trataba de justificar el gasto, se trataba de pagar la ejecución de una obra en los tiempos que se realizó.

No tengo nada más que añadir. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias a usted.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Yo quería apuntar una cosa, es por una cuestión de orden.

Vamos a ver, lo que ha manifestado el gerente es que no se nos ha dado el expediente completo. Dice que a partir de la página 40 se le dice que no es necesario. Entonces, ¿yo llego aquí sin documentación?, porque entonces para qué venimos aquí. Es que lo que está diciendo es muy grave. Está diciendo que se le ha dicho que a partir del folio 40 no se nos mande, entonces esto qué es. ¿No se nos manda completo? Porque entonces yo vengo aquí a hablar de qué si me falta documentación. A mi vocal no se le dio ni a partir de la 36, a mí no se me da a partir de la 40, pues nada, ya lo sé para la siguiente, pero que se está obstaculizando la función de esta comisión es más que evidente.

La Presidenta: ¿Podríamos conocer, por favor, quién ha dado la orden para que se nos dé solamente hasta la página 40?

El Director General de Contratación y Servicios, **don Óscar López Santos:** Gracias, presidenta.

Recuerdo a la comisión que, en relación con la integridad del expediente que hemos debatido en varias ocasiones, tenemos un protocolo que determina cuál es el contenido de ese expediente y que llega hasta la fase de adjudicación, no el pago de facturas, que es lo que estamos hablando aquí y que no se...

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** ¿Y la recepción de la obra?

El Director General de Contratación y Servicios, **don Óscar López Santos:** Perdonar, pero es el criterio que se ha establecido en el protocolo acordado por todos los participantes en aquella reunión en la que se determinaba cuál es el contenido del expediente que podía ser debatido aquí, y las facturas, insisto, los pagos que se realizan no se incorporaron. No es una cuestión de transparencia o no transparencia, es cuestión de tener un criterio para que podamos poner y conocer todos cuál es la información que se pone a disposición de esta comisión, y se ha puesto así siempre, y, por lo tanto, se da criterio a los distritos o a los órganos que realicen la contratación para que los expedientes sean homogéneos y el criterio que llegue aquí sea un criterio que pueda ser compartido por todos y sepamos lo que tenemos que estudiar.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Yo pediría que los portavoces nos reuniésemos ahora un momento, si les parece.

La Presidenta: Es lo mejor.

Punto 4.- Solicitud de información para la Comisión.

La Presidenta: ¿UPyD?

El Concejala del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez:** Sí, se pedirá por escrito. Gracias.

La Presidenta: Gracias. ¿Izquierda Unida?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Lo mismo.

La Presidenta: ¿Partido Socialista?

El Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** Nosotros también lo pediremos por escrito.

La Presidenta: Levantamos la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las diez horas y cuarenta y ocho minutos).